

REGLA PARA LAS VÍRGENES DE SAN CESÁREO DE ARLÉS

1. Introducción*

La revista *Cuadernos Monásticos* ha publicado ya varios textos de Cesáreo de Arlés, especialmente sus enseñanzas sobre la oración en la vida del laico, en las que se puede encontrar un esbozo biográfico con bibliografía de referencia¹.

Uno de los motivos de interés por su persona y enseñanza es su cercanía al pensamiento y a la fe tal como la vivía san Benito, de quien es contemporáneo. Como él, considera la vida monástica como el coronamiento de la Obra de Dios en el hombre. Se ha señalado también que en sus respectivas biografías aparecen conocidos en común, que llevaría a pensar que tenían referencia el uno del otro².

En este número publicaremos la *Regla* que escribió para las Vírgenes, que pasó a ser la primera regla escrita para monjas que, por otra parte, son guiadas por su propia hermana, Cesárea. Pero es él quien las funda cuando es hecho obispo de Arlés y construye el monasterio al lado de la catedral que presidía, estableciendo una comunicación entre la catedral y el monasterio que pone de manifiesto su protección, pero también su participación en los avatares que puede vivir toda comunidad monástica.

2. Cesáreo y la vida monástica

Cesáreo nació hacia el 470 en Chalon-sur Saône (Borgoña), de una

* Introducción y notas a cargo del P. Fernando Rivas, osb, Abad de la Abadía San Benito de Luján, Argentina.

¹ *CuadMon* 140 (2002), “Enseñanzas para los laicos acerca de la oración”, pp. 67-97; *CuadMon* 141 (2002), “Sermones a los monjes”, pp. 219-235; *CuadMon* 142/143 (2002), “Sermones a los monjes” (2ª parte), pp. 465-484; *CuadMon* 144 (2003), “Enseñanzas para las monjas”, pp. 91-107.

² CÉSAIRE D'ARLES, *Oeuvres monastiques*, Paris 1988 (SChr 345), 128, n. 4. Cf. Cipriano de Toulon, *Vita Caesarii II*, 10-15 y Gregorio Magno, *II Libro de los Diálogos* 35,1.

familia galo romana acomodada y muy seguramente cristiana, y desde muy joven manifiesta su vocación monástica. Ingresa con 20 años en el monasterio de Lérins (segunda isla frente a la costa de Cannes, en el Mediterráneo). En ese tiempo gobernaba la comunidad de monjes Porcario, el tercer sucesor del fundador, quien dio el nombre a la isla: san Honorato.

La austeridad de su vida y su deseo de imponer, como ecónomo, un régimen muy riguroso entre sus hermanos, llevan al quebrantamiento de su salud y a que Porcario lo envíe a la ciudad de Arlés para recuperarse.

En Arlés el obispo lo incorpora al clero y le permite retirarse en un monasterio cercano, sobre el Ródano, del que lo hace abad. De esta época data el conocimiento que Cesáreo adquiere de las obras de Agustín de Hipona, gracias a su instructor Julián Pomerio. Sin embargo Cesáreo no sólo será un receptor de sus enseñanzas y un discípulo más, sino que será quien depurará su doctrina de toda exageración generada por las polémicas pelagianas y donatistas. De allí que pueda decirse que la teología agustiniana que hoy conocemos le debe mucho a Cesáreo. De un modo institucional fue clave para la Iglesia el concilio de Orange (429), en cuyo centro estuvo el debate sobre la doctrina de la gracia y la forma en que los principales grupos monásticos de la época interpretaban la doctrina de Agustín (y de las Cartas de san Pablo).

Hecho abad en el entorno de Arlés, Cesáreo habría escrito una *Regla* para los monjes, que se ha conservado. Sin embargo los estudios de A. de Vogüé han podido clarificar que esta regla para monjes no es sino la transformación de la *Regla para las Vírgenes*, que fue la que redactó primero, cuando fue hecho obispo.

En el año 502 debe asumir el episcopado y una de sus primeras medidas es la de empezar la construcción de un monasterio para monjas en *Les Alyscamps*, para asegurar su oración por la ciudad. Sin embargo una invasión franco-burgundia destruye la obra en sus comienzos, por lo que Cesáreo decide transferirla al centro de la ciudad, al lado de la Catedral. El monasterio es terminado y bendecido el 26 de agosto del año 512. La abadesa es la hermana de Cesáreo, Cesárea, monja en Marsella. El monasterio es puesto bajo el patrocinio de San Juan Bautista, tal vez porque dentro de él queda el viejo baptisterio de la Catedral adyacente.

Entonces Cesáreo comienza la redacción de una *Regla* para las monjas, que tendrá varias etapas en su redacción. Por eso muchas veces retoma los mismos temas, los va puliendo y decantando por la experiencia de los años, lo que llevó a que la *Regla* esté compuesta por una recapitulación y agregados finales que describiremos ahora.

La *Regla* de Cesáreo fue inmediatamente copiada y adaptada por Aureliano de Arlés para una nueva fundación y por el autor de la *Regla Tarnatense*. Cesáreo hace, al fin de su vida, una versión para monjes que duran-

te mucho tiempo se pensó que fuese la original. Finalmente esta regla cae en desuso total con la reforma carolingia, que termina adoptando la *Regla Romana* (la de san Benito), para todos los monasterios, sean masculinos o femeninos.

3. La *Regla para las Vírgenes*

La regla de san Cesáreo consta de 5 partes:

1. Sección inspirada por las reglas orientales (cs. 1-16)
2. Sección inspirada en las reglas de Agustín (cs. 17-35)
3. Legislación independiente (cs. 36-47)
4. Recapitulación (cs. 48-65)
5. Los distintos *ordines* (litúrgico, comidas-ayunos, etc.) (cs. 66-71)
6. Conclusión (cs. 72-73)

Respondiendo a la realidad histórica de la vida de Cesáreo y sus avatares, la regla se compone de lo que pudo ser el núcleo inicial (capítulos 1-47). Pero, dada su dispersión, él mismo percibió la necesidad de hacer una recapitulación, que son los capítulos 48-65. En ellos se percibe, por un lado, una sistematización más prolija de lo dicho hasta entonces y, por otro, desarrolla más largamente los temas ya tratados.

Tal como hoy nos llegó el texto, a estas dos secciones le sigue un *Ordo psalmodiae* (organización del Oficio divino), inspirándose en aquello que Cesáreo había conocido en Lérins y en la lectura de las *Instituciones* de Casiano. Íntimamente unido a la salmodia vienen las indicaciones respecto del ayuno, que siguen el orden del año litúrgico. En los capítulos 66-71 trata de la vida fraterna (*Ordo convivii*), concluyendo toda la *Regla* con consejos para la abadesa (c. 72) y recomendaciones respecto a la clausura (c. 73).

El texto de la *Regla* fue acompañado del permiso dado por el Papa Ormisdas para que el monasterio se construya con dinero que provenía de la Iglesia local y de los bienes del obispado, lo cual no fue del agrado de todo el clero. Pero más impactante todavía es el permiso que consigue Cesáreo para que ningún obispo pueda imponer su autoridad sobre las monjas. Por eso la Comunidad de hermanas goza de una fuerza jurídica que le permite no sólo evitar intromisiones indebidas, sino también, como sucede en la *Regla de san Benito*, rechazar a una abadesa indigna.

Como ha señalado el P. de Vogüé, en el tiempo que transcurre entre la redacción de la *Regla* para las monjas y su muerte (27 de agosto del 542), Cesáreo aprovecha para hacer una versión masculina de la misma regla, que siempre se creyó que fuese la original.

4. Teología de la vida monástica en la *Regla para las Vírgenes*

La afinidad que encontró Cesáreo con las enseñanzas de san Agustín, no se limitó a los temas de teología dogmática, sino también a todo lo que ello implica para la vida monástica. Y por eso, desde los primeros capítulos de su *Regla*, Cesáreo cita lo que entonces se consideraba era la regla monástica de san Agustín: la *Regula ad Servos Dei* y el *Praeceptum*. Las pequeñas variantes y modificaciones que Cesáreo introduce son de un gran valor para conocer el pensamiento propio del obispo de Arlés. Después de Agustín, Cesáreo cita la *Regla* de Pacomio, pero fuera de ellos no pueden identificarse otras fuentes, más allá de que en los primeros renglones de la *Regla* diga seguir “los estatutos de los antiguos Padres”. Con ello, como señala de Vogüé, se está refiriendo a Casiano y las reglas de los IV Padres.

Sin embargo el tema más valioso que subyace a toda su teología de la vida monástica, y que es un rasgo especial de Cesáreo, es la forma en que concibe la gracia de Cristo, tan debatida en esos años de su obispado en los ambientes monásticos.

Teniendo en cuenta el paso de los siglos y siguiendo una mentalidad moderna, la gracia de Cristo, hoy, se reduce al perdón de los pecados, y la condición que se señala para recibirlo es que sea pedido con humildad. Pero veamos cómo piensa Cesáreo tal como lo revela este primer texto de su *Regla*:

34. 1. Si alguna por cualquier falta ha sido excomulgada, que sea separada de la Comunidad en un lugar elegido por la abadesa, acompañada por una de las hermanas que ha desarrollado una verdadera espiritualidad, hasta que, haciendo una humilde penitencia, reciba la indulgencia. 2. Si las hermanas, como suele ocurrir por instigación del demonio, se ofenden recíprocamente, deberán pedirse mutuamente perdón y condonarse las deudas, en razón de las oraciones que hacen, ya que deben ser tanto más puras cuanto más frecuentemente las reciten. 3. Pero si aquella a quien se le pide perdón no está dispuesta a darlo, será incomunicada y recordará la siguiente sentencia: “Aquel que no perdona, no será perdonado”³. 4. Quien no quiere jamás pedir perdón o lo pide, pero no de corazón, y no está dispuesta a perdonar, parece no tener razones para permanecer en el monasterio. 5. Absténganse de palabras demasiado duras. Y si las deja escapar debe buscar sanarlas con el remedio de la misma boca que ha provocado las heridas.

Tal como el mismo Señor lo predica, toda falta no sólo debe ser perdonada, sino también expiada por una penitencia, es decir, por una obra buena que redime la mala y realiza la tarea de desarraigar el mal del corazón del monje. El perdón, por sí mismo, no es garantía de que el mal sea corregido. Y en el texto recién citado, Cesáreo es muy claro: la hermana excomulgada recibirá el perdón una vez que haya hecho penitencia, lo que la hace acreedora de la indulgencia. La palabra “indulgencia”, hoy también muy desacreditada, hace referencia a una obra buena que suplanta y redime la mala que, de por sí, es irrepetible y ya ha sido cometida, y no siempre se puede restituir tal cual se produjo. Por ejemplo, Cesáreo señala el caso de una hermana que ha dicho con su boca alguna palabra dura a otra. En ese caso debe, con esa misma boca, deshacer lo hecho, pronunciando un pedido de perdón con los mismos labios que hirieron con su falta. De este modo Cesáreo es muy claro en la clásica enseñanza de la Iglesia de que toda falta debe ser proporcionalmente redimida por buenas obras. La gracia de Cristo se hace eficaz y plena en las buenas obras.

Pero al terminar la *Regla* Cesáreo es más claro y fuerte en su teología de la gracia, siempre profundamente agustiniana:

72. 1. Delante de Dios nuestro Señor les ruego y les imploro, piadosas hermanas, que tengan a bien de manera permanente rendir a mi humilde persona y a aquellas santas madres tuyas, es decir, a quienes son los fundadores del monasterio y quienes han instituido esta Regla, un tributo de reconocimiento; 2. que día y noche vigile intercediendo por nosotros, y asciendan a la presencia del Señor sus invocaciones con pública plegaria, ya sea en los oficios diurnos, ya sea en los nocturnos, 3. para que, gracias a la súplica de la santidad de ustedes, Él me conceda y me establezca como un digno pontífice de su Iglesia y en ella estar dignamente al servicio de las sagradas vírgenes. 4. Y cuando estemos frente a su tribunal para rendir cuenta de los talentos confiados, si hubiera negligencias y culpas mías respecto del cuidado de la Iglesia, o de sus madres en el cuidado de las almas a ellas confiadas, por la intercesión de ustedes el Señor se digne perdonarnos y sanar la herida de la culpa con la medicina del perdón. 5. Puesto que las culpas no se reparan, si Él no las perdona por las plegarias de los santos, ni las perdona si no están reparadas.

Al oír la última frase todos consentimos en su contenido: “las culpas no se reparan si Él (Cristo) no las perdona”. Sin embargo la segunda parte de la frase no es fácilmente admitida por todos los cristianos: “ni (Cristo) las perdona si no están reparadas”. Y es aquí donde la teología de la gracia de Cesáreo asume lo más profundo de la enseñanza agustiniana sobre la vida

monástica. En la perspectiva actual de la teología de la gracia, el perdón y la absolución que da Cristo en el sacramento de la penitencia son, de por sí, reparadores. Pero Cesáreo, siguiendo a Agustín, dice que no. Y detrás de ello está todo el sentido mismo de la Encarnación y del Misterio Pascual, con la Pasión y Resurrección de Cristo. Fueron las obras bien concretas y de profunda humildad y obediencia las que llevaron a recibir el perdón de lo que, en su más profunda realidad, fue una desobediencia. Volver por la obediencia a Aquél de quien se había apartado por la desidia de la desobediencia. Si la fórmula absolutoria fuera todo, eso sonaría más a magia que a gracia de Cristo. La gracia de Cristo son obras que se hacen merecedoras de perdón porque han logrado restaurar la conducta, no una absolución gratuita que deja en el hombre, intacta, la raíz del pecado cometido. Es la gracia de Cristo la que lleva al hombre a reparar con obras sus pecados y así poder recibir el perdón, con “la intercesión de los santos”, que, en rigor, son sus hermanas en la Comunidad.

Insistimos en esto no sólo porque es la doctrina de la Iglesia sobre la gracia, sino porque es la única que da sentido a la vida monástica. Para Cesáreo la vida monástica es esa entrega de la monja a un género de vida concreto de obras (separación del mundo, oficios divinos, trabajos manuales, ayunos, vigiliias, etc.) por las cuales se repara la herida que el pecado ha producido, no sólo en ellas, sino en y para el mundo (Cesáreo es muy claro en pedirles para él y su clero esa mediación ante Cristo) y, de este modo reparadas, pueden recibir el perdón. Es el camino de la misma Encarnación y Resurrección del Señor. No hay absolución sin reparación. Por eso no sólo Benito y Columbano pusieron los pilares de la teología del sacramento de la penitencia en este siglo VI. También Cesáreo hace un gran aporte al señalar la unidad confesión-penitencia-perdón. En el pensamiento cristiano contemporáneo la gracia ha sido reducida a una realidad puramente espiritual, el combate es una simple lucha interior, donde no parecen contar las mediaciones sacramentales ni las obras concretas, y con ello queda tergiversada no sólo la realidad de la Encarnación y de la Pascua, sino la vida monástica entera, pues ella no es sino un conjunto de realidades materiales y observancias exteriores (claustro, horarios, oficios, etc.) por medio de las cuales los monjes acceden a la gracia o, dicho al revés, la gracia de Cristo llega al monje.

Y es aquí donde debe buscarse el marco de comprensión de un tema que en Cesáreo parece despertar ciertas aprehensiones: la clausura de las monjas. La ruptura con el mundo es símbolo de la ruptura con el pecado y su dimensión visible. Y en ello no hay medias tintas, al menos en la teoría y en la intención. Se está con el pecado o contra él. En la realidad el monje seguirá siendo y viéndose a sí mismo, como dice san Benito, un gran pecador

(RB 7,62 ss.). Y al decir que la ruptura con el mundo es símbolo de la ruptura con el pecado lo decimos en el sentido fuerte del término: es sacramento. En la vida monástica toda observancia reviste ese carácter sacramental, es decir, una práctica exterior y material se hace portadora de una realidad interior, espiritual, divina: la vida de Cristo en el monje (cf. *Col* 1,27). Por eso las distintas reglas y los distintos grupos monásticos no sólo insistieron sobre determinadas prácticas características del estado monástico (ayuno, oficio divino, clausura, desapropiación) sino que también fueron muy claras en señalar que ellas toman todo su valor si se hacen portadoras de la vida de Cristo en la monja, y los signos característicos de esa presencia son: la obediencia, la renuncia a la propia voluntad, la caridad fraterna. De otro modo las prácticas quedan reducidas a meros ejercicios de fortaleza (es lo que significa el término pagano “ascesis”), que no son propiamente cristianos.

Por eso la meta de toda la vida monástica de la monja, y en particular de su clausura es, para Cesáreo, poder llegar a decir un día: *el mundo está crucificado para mí y yo estoy crucificado para el mundo* (*Ga* 6,34: *Regla* c. 52,6). En la tradición monástica esta afirmación de Pablo se convirtió en una verdadera constante y como una síntesis del camino que debe recorrer el monje: al entrar en el monasterio, “crucificar el mundo”. Lo dejó afuera. Este es el ámbito de la clausura, donde ya no puede entrar el mundo y sus aliados. Sin embargo puede suceder que el monje mismo, en la clausura, no esté “*crucificado para el mundo*”. Contemporáneamente a Cesáreo, en Palestina, abba Zósimas y Doroteo comentaban este fenómeno y usaban la misma cita del apóstol Pablo, para describir un proceso que debe darse en la vida de todo monje o monja:

Los Padres, tal como decimos, después de haber crucificado el mundo para sí mismos, se esforzaron por sus combates en crucificarse ellos mismos para el mundo. Nosotros, en cambio, decimos haber crucificado el mundo para nosotros mismos por el hecho de venir al monasterio, pero nos oponemos a crucificarnos a nosotros mismos para el mundo (cf. *Ga* 6,34). Todavía gozamos con los placeres, tenemos sus apegos, nos atrae su gloria, el gusto de los alimentos y de los vestidos. Si vemos una herramienta que nos gusta, enseguida nos apegamos a ella. Dejamos que este objeto de poco valor tenga para nosotros un valor grandioso, tal como dice *abba* Zósimas⁴. Sólo en

⁴ «Sucede muchas veces que, después de haber despreciado cosas cuantiosas, se apegan a un pequeño alfiler; y ese apego desordenado nos hace turbar. Ese pequeño alfiler puede ocupar el lugar de una gran cosa: pasamos a ser esclavos de ese pequeño alfiler, de la cogulla, del manto o del libro al que nos aferramos, en lugar de ser esclavos de Dios. Como ha dicho un sabio:

apariencia, al venir al monasterio, hemos dejado el mundo y abandonado lo que a él le pertenece, porque por cualquier insignificancia enseguida retomamos nuestros apegos. Es una gran locura el hecho de haber renunciado a cosas considerables para satisfacer luego nuestros apetitos con cosas que no tienen ningún valor. Cada uno de nosotros ha dejado lo que poseía en el mundo, grandes bienes, si es que los teníamos, o bien lo poco que nos pertenecía, cada uno según sus medios. Hemos entrado al monasterio y, como ya dije, allí buscamos satisfacer nuestros deseos con cosas miserables e insignificantes. No debemos obrar así. ¡Hemos renunciado al mundo y a las cosas del mundo! De la misma manera debemos renunciar al apego a las cosas sensibles (Doroteo, *Conf.* 1, 14).

Este pasaje pone de manifiesto cómo la vocación monástica no se reduce a dejar las cosas de afuera y al mundo mismo, sino a librar todo afecto de aquello que no sea Cristo. El afecto puede seguir, aunque la realidad sea dejada, y por eso termina aferrándose a otras realidades que simplemente sustituyen las dejadas, aunque sean cosas mínimas. Del mismo modo que Doroteo, Cesáreo, por medio de la clausura de las monjas, busca el abandono exterior del mundo y sus afectos: *el mundo está crucificado para mí* (Ga 6,24). Sin embargo todo está dirigido a que del simple abandono exterior, se llegue también al interior: *y yo estoy crucificado para el mundo* (Ga 6,24). El primero es símbolo (sacramento) del otro. Y por eso puede suceder que se dé el primero, sin que se dé el segundo. El recorrido del simple abandono exterior al verdadero despojo interior marca todo el itinerario y sentido de la vida en el monasterio. Las nuevas relaciones de obediencia, amor fraterno y filial, irán ordenando el amor y los apegos, tal como lo decía Agustín, en el corazón de las hermanas (cf. *Ct* 2,4). Sin embargo Cesáreo es consciente de que el nuevo orden de la caridad fraterna, que se vale de la corrección como de su instrumento natural, puede ser perfectamente desplazado por los afectos hacia el exterior, que siempre son pasajeros y, momentáneamente, más satisfactorios. Y por ello son indicio de que en vez de la búsqueda de Cristo, la hermana se sigue buscando a sí misma. La relación de humildad con la abadesa, la caridad fraterna, la paciencia hacia las hermanas, la aceptación de las correcciones y el reconocimiento de la presencia de Cristo en su comunidad, hará interiormente lo que la clausura sólo puede hacer en un plano exterior. Es lo mismo que sucede con la desapropiación, con el ayuno y las grandes prácticas de la vida monástica: son instrumento y sacramento de una comunión cada vez más estrecha con Cristo, aunque pueden llegar a ser instrumento de todo lo con-

cuantas pasiones, tantos tiranos para el alma. Y el Señor: “Donde esté tu tesoro, allí estará tu corazón” (*Mt* 6,21)», (ZOSIMAS, *Alloq.* I, 5 PG 78, 1689B).

trario: el orgullo, el desprecio y la exacerbación de las pasiones.

5. El Oficio Divino

Cesáreo pide a las monjas seguir el Oficio divino según las pautas que él conoció en Lérins (*Regla* 66, 1). Pero no quedaron fuentes anteriores a Cesáreo para poder conocer ese Oficio. Sólo ciertas críticas que Casiano, más de 100 años antes, les hizo a estos monjes (*Instituciones* 2 y 3) nos permiten reconstruirlo, junto con los textos de Aureliano de Arlés, quien dice también seguir de cerca el *ordo* del Oficio de Lérins. De este modo se da esta paradoja: la *Regla para las Vírgenes* de Cesáreo y la de Aureliano son las que nos permiten conocer cómo era el Oficio divino en Lérins y en qué medida lo adapta a las monjas.

Respecto de los Oficios nocturnos, Casiano, en su *Institución* 2, dice que ciertos monasterios del sur de Galia dicen 20, 30 o más salmos. Salvo algunos que rezan 18. Cesáreo pide a las monjas que recen 18, lo que parece ser la costumbre en la isla de Lérins, tal como lo conoció Casiano. Respecto a las horas diurnas (tercia, sexta, nona), muchos monasterios rezaban la cantidad de salmos que indicaba la hora: tres para terciaria, seis para sexta. Pero, agrega Casiano, algunos rezan en cada oficio seis. Y es lo que Cesáreo pide a sus monjas en correspondencia al uso de Lérins.

Si se tienen en cuenta otros ordenamientos de la época y de la misma región, se puede decir que el Oficio de Lérins y el que Cesáreo toma, son muy sobrios, aunque más voluminosos respecto de los de Egipto y Palestina que describe Casiano. Basta recordar “la regla del Ángel”, originaria de Pacomio, por la que en Vigilias se rezaban sólo 12 salmos. En los oficios diurnos, sólo 3 salmos. Esta correspondencia con Casiano se verifica en otras normas; sin embargo hay un punto en el cual difieren radicalmente. Se trata de los llamados “oficios reduplicados”. Son oficios o días en los que, una vez terminados los salmos y las lecturas que le siguen, vuelve a repetirse el mismo número de salmos (n. 68, 4). Esta práctica, que rige principalmente para los sábados y domingos, también puede darse en los días festivos. En las noches de invierno, el conjunto de 18 salmos de Vigilias pasa a ser la primera parte de un oficio que, después de las lecturas, sigue con 18 salmos más.

Ante este oficio propiamente monástico (Vigilias), Cesáreo prevé la celebración de los oficios más eclesiásticos, como Laudes y Vísperas, y respeta su naturaleza original. De este modo los hace antifonados y con *aleluya*, cosa que no sucede con los oficios nocturnos. Los Domingos y días festivos, Cesáreo introduce el rezo de Prima, muy seguramente para que las monjas no se vayan a dormir, siguiendo una tentación ya mencionada por el mismo Casiano y el Maestro.

Junto con los salmos y sus antífonas, Cesáreo menciona en forma constante la presencia de un himno. Se trata de una característica litúrgica del siglo VI⁵ y que se encuentra también en Benito y el Maestro. Pero los medios monásticos con mayor influencia del monacato egipcio, los rechazaban⁶. Por los versículos iniciales que cita Cesáreo, se trata de himnos muy simples y cuyo origen pueden remontarse a Ambrosio; sin embargo muy pocos nos han llegado completos, quedando sólo sus versículos iniciales.

De este modo se puede decir que, siguiendo una tendencia característica del monacato galo, el Oficio de la *Regla de las vírgenes*, tomando como base el de Lérins, lo ha aumentado en forma significativa, alejándose de forma muy notoria de las indicaciones dadas por Casiano, sobre quien se apoyan y fundamentan los *ordos* litúrgicos de las reglas de origen itálico.

BIBLIOGRAFÍA

CÉSAIRE D'ARLES, ed. G. Morin, en *S. Caesarii opera omnia*, vol. II, Maredsous 1942.

CÉSAIRE D'ARLES, *Oeuvres monastiques*, ed. A. de Vogüé, (vol. I), en *Oeuvres pour les moniales* (SChr 345), Paris 1988.

CIPRIANUS, FIRMINUS ET VIVENTIUS, *Vita S. Caesarii Episcopi*, en PL 67,1001-1042.

Cesario di Arles, en *DIP* 2, 844-848 (S. Simonin).

Statuta sanctorum virginum, ed. G. Morin, en *Opera varia*, vol. II, Maredsous 1937-1942, 100-127.

TURBESSI, G., *Regole monastiche antiche*, Roma 1974, 334-366.

VOGEL, C., *Césaire d'Arles. Introduction et choix de textes*, Paris 1964 (traducción completa de la *Regla*).

VOGÜÉ, A. DE, *La Règle de Césaire d'Arles pour les moines: un résumé de sa Règle pour les moniales*, en RAM 47 (1971) 369-406.

VOGÜÉ, A. DE, *Cesáreo de Arlés y los orígenes de la clausura de las monjas*, en *Mujeres del absoluto*, Silos 1986 (*Studia Silensia* 12), 183-195.

⁵ DALMAIS, I.-H., *Liturgies d'Orient*, Paris 1980, 46-57.

⁶ FROYSHOV, S., *La réticence à l'hymnographie chez des anachorètes de l'Égypte et du Sinai au 6^e au 8^e siècles*, en "L'Hymnographie. Conférences Saint-Serge", Roma 2000, 245.

*REGLA PARA LAS VÍRGENES
DE SAN CESÁREO DE ARLÉS*

Comienzo de los estatutos de las santas Vírgenes

PROEMIO

1. 1 Cesáreo, obispo, a las santas y muy venerables hermanas en Cristo, establecidas en el monasterio, que gracias a la divina inspiración y ayuda, hemos fundado. 2 Ya que el Señor, por su misericordia, se ha dignado inspirarnos y ayudarnos a fundar un monasterio, hemos preparado para ustedes santas y espirituales enseñanzas sobre el modo en el cual deben vivir en el mismo monasterio según los estatutos de los antiguos Padres. 3 Para poder observar, con la ayuda de Dios, tales admoniciones, permaneciendo continuamente en la pequeña morada del monasterio, e implorar con asiduas plegarias la visita del Hijo de Dios. 4 Y así poder decir luego con confianza: *Hemos encontrado a Aquél que nuestro corazón buscaba*⁸. 5 Les ruego, pues, sagradas vírgenes y almas consagradas a Dios, que esperen con las lámparas encendidas y con conciencia segura la llegada del Señor. 6 y que pidan con santas oraciones que pueda acompañarlas en su viaje, puesto que saben bien cuánto he trabajado para construir el monasterio. 7 De modo que, cuando entren felizmente en el reino con las santas vírgenes sabias me tengan también a mí, por sus oraciones, y no quede fuera con las necias. 8 Rece, pues, su santidad por mí, y resplandezcan como las gemas más preciosas de la Iglesia; las colme el divino favor de los bienes presentes y las haga dignas de los eternos.

REGLA

2. 1 Dado que en los monasterios femeninos muchas disposiciones parecen diferentes de las de los monjes, hemos elegido algunas pocas, entre las numerosas que disponemos, que puedan sernos útiles a fin de regular la

⁷ La edición crítica utilizada, con su correspondiente numeración, es la de G. Morin (Maredsous). Los 73 capítulos coinciden con la edición de *Sources Chrétiennes* (de Vogüé) pero la numeración interna de cada capítulo puede tener alguna diferencia de versículo. Traducción de la Prof. M. R. Di Risio.

⁸ *Ct* 3,4.

vida conjunta de ancianas y jóvenes. 2 Hacemos, por lo tanto, con vistas a la verdad espiritual aquello que se adapta particularmente a su sexo. 3 En primer lugar, aquello que conviene a sus almas⁹: si alguna quiere abandonar su familia, renunciar al mundo y entrar al santo redil de las ovejas, para poder escapar con la ayuda de Dios de las fauces de los lobos espirituales, no salga hasta la muerte del monasterio; 4 ni siquiera para acceder a la Basílica, con la que se comunica a través de una puerta.

3. 1 Se prestará atención a fin de evitar todo juramento y las habladurías malévolas como veneno del demonio.

4. 1 A aquellas que Dios inspira para llevar la vida monástica no les será lícito usar inmediatamente el hábito religioso antes que su decisión sea aprobada a través de numerosas pruebas¹⁰. 2 Pero, confiada a una anciana, permanecerá por un año entero con la vestimenta con la cual ha llegado. 3 Sin embargo, este cambio de hábito o el serle permitido tener la cama en el dormitorio común, depende de la superiora. 4 Ella tendrá cuidado de regular bien la cuestión; más tarde o más temprano, según llegue a conocer a la persona y la seriedad de su actitud¹¹.

5. 1 Aquellas que hayan llegado al monasterio como viudas, o habiendo dejado a su marido o con el hábito ya cambiado, no serán recibidas hasta tanto no hayan hecho, a modo de protección de su patrimonio, incluso si es modesto, un testamento, 2 actos de donación o de venta, de modo tal que no conserve en su poder nada que pueda ser administrado o poseído personalmente, 3 en nombre de estas palabras del Señor: *Si quieres ser perfecto ve y vende todo lo que tienes*¹²; 4 y: *Si alguno no deja todo y me sigue, no puede ser mi discípulo*¹³. 5 Les digo esto, hijas venerables, porque las monjas que poseen algo no podrán alcanzar la perfección. 6 Incluso aquellas que se presentan a la vida monástica desde solteras, si no cumplen con esta obligación no serán aceptadas, 7 o al menos no se les permitirá recibir el hábito religioso hasta que no se hayan liberado de todos los lazos con este mundo.

6. 1 Aquéllas que, teniendo aún vivos a sus padres, no disponen enteramente de sí mismas, o aún son menores de edad, 2 están obligadas a hacer el testamento cuando tengan a su disposición el patrimonio de sus padres o hayan alcanzado la edad legal. 3 Prescribimos esto a sus almas santas, atemorizados por el ejemplo de Ananías y Safira que, incluso habiéndole dicho a los

⁹ Cf. *Regla IV Padres* 4,20.

¹⁰ Cf. Casiano, *Inst.* 4,3,1.

¹¹ Cf. Casiano, *Inst.* 4,7.

¹² *Mt* 19,21 y ss.

¹³ *Lc* 14,26-33 y ss.; cf. *Visio Pauli* 40.

Apóstoles que lo habían entregado todo, retuvieron una parte para sí mismos¹⁴; 4 cosa que no está bien hacer, ni está permitido, ni es útil.

7. 1 A ninguna le es lícito, tampoco a la abadesa, tener una criada propia a su servicio¹⁵, pero si se tiene necesidad de ello, pueden recibir en ayuda a una de las más jóvenes. 2 Y, en tanto y en cuanto sea posible, no se recibirán jamás en el monasterio, o difícilmente, niños pequeños, 3 sino solamente cuando tengan seis o siete años y estén en condiciones de aprender a leer y a escribir y a practicar la obediencia. 4 No se admitirán absolutamente hijos, sean o no de la nobleza, a fin de educarlos e instruirlos.

8. 1 Ninguna podrá ejercitar a su gusto un trabajo o un arte, sino que dependerá del juicio de la anciana que dará la orden que encontrará más útil.

9. 1 A ninguna le está permitido tener una habitación aparte ni un pequeño armario u otro mueble del mismo tipo que se pueda cerrar o de uso personal, sino que todas utilizarán un único ambiente, con camas separadas. 2 Aquellas que están enfermas o son ancianas, es necesario cuidarlas y disponer, no ya que cada una tengan su propia celda, sino que se agrupen todas en una sola y allí vivan¹⁶. 3 No hablarán nunca en voz alta, conforme al dicho del Apóstol: *Se suprime entre vosotros todo grito*¹⁷. 4 No es conveniente en absoluto, ni útil hacerlo.

10. 1 De modo semejante, mientras se recitan los salmos, no es lícito en absoluto ni hablar ni trabajar.

11. 1 A ninguna se le permitirá ser madrina de los hijos, sea de un rico o un pobre, pues aquellos que, por amor, han renunciado libremente a tener hijos propios, no deben buscar arrogarse como padres de los hijos de los demás; 2 a fin de que pueda servir plenamente a Dios sin ningún impedimento.

12. 1 Aquella que, después del llamado, llegue tarde al oficio divino o al trabajo, sufrirá una reprimenda, como es justo. 2 Y si, habiendo sido amonestada una segunda o una tercera vez no se hubiera corregido, no será tenida en cuenta, o será excluida del comedor común.

13. 1 Quien haya sido por cualquier motivo amonestada, castigada o reprobada, no ose responder a quien la reprende¹⁸, 2 y si llegase a rechazar algunas de las órdenes recibidas, será excluida de la oración común o del comedor, según el tipo de falta cometida.

¹⁴ Cf. *Hch* 5,1 ss.

¹⁵ Cf. *Regla IV Padres* 2, 35.

¹⁶ Cf. Pacomio, *Praecepta* 107.

¹⁷ *Ef* 4,31.

¹⁸ Cf. *2 Regla de los Padres* 40.

14. 1 A aquéllas que trabajan en la cocina, se les otorgará un vaso de vino de más a cada una, para mitigar su fatiga. 2 Para cada servicio de oficio, sea tanto en la cocina como en cualquier tarea desarrollada a lo largo del día, deben relevarse en turnos, a excepción de la madre superiora y la priora¹⁹.

15. 1 Durante las Vigilias, con el objeto de que ninguna sea sorprendida por el sueño, se hará un trabajo que no impida escuchar la lectura. 2 Si alguna es vencida por el sueño, se le ordenará permanecer de pie, mientras las otras están sentadas, para que pueda sacudirse el torpor del sueño y no sea tibia ni negligente en la Obra de Dios.

16. 1 Para el hilado de la lana reciban con humildad la cantidad cotidianamente asignada a cada una y hagan una carrera de presteza y alegría para terminar la tarea.

17. 1 Ninguna considerará como suya ninguna cosa, sea para la vestimenta o cualquier otro objeto²⁰.

18. 1 Ninguna haga cosa alguna con murmuración, para no perecer con el mismo castigo de los murmuradores; conforme al dicho del Apóstol: *haz todo sin murmuración*²¹. 2 Todas obedecerán, después de Dios, a la madre; y serán deferentes con la priora²². 3 Cuando se sienten a comer estarán en silencio y prestarán atención a la lectura para que no se aleje del corazón la sagrada meditación. 4 Pero si se tiene alguna necesidad, se ocupará de ello la encargada del comedor, y se pedirá lo que es necesario más con una seña que con palabras²³. 5 Que no esté solo la boca para tomar el alimento, sino que también los oídos escuchen la Palabra de Dios. 6 Todas aprenderán a leer y escribir.

19. 1 En cada estación se dedicarán a la lectura por dos horas, esto es, desde la salida del sol hasta la segunda hora. 2 En el resto del día harán sus labores y no perderán el tiempo conversando, conforme al dicho del Apóstol: *Trabajando en silencio*²⁴; y de acuerdo también con este otro: *En el mucho hablar no evitarás el pecado*²⁵. 3. Es por ello que sólo deben hablar de aquello que se dirige a la edificación espiritual o a la utilidad del espíritu.

20. 1 Cuando lo requiera el trabajo, está permitido hablar. 2

¹⁹ Cf. 2 *Regla de los Padres* 3,22.

²⁰ Primer texto citado perteneciente a san Agustín (*Ordo Monasterii*= *OM* 4).

²¹ *Flp* 2,14.

²² Cf. *OM* 6-7.

²³ Cf. Casiano, *Inst.* 4,17 y Pacomio, *Praecepta* 33.

²⁴ 2 *Ts* 3,12.

²⁵ *Pr* 10.19.

Mientras todas trabajan juntas, que una hermana lea hasta la tercera hora. 3 Pero que nunca se aleje del corazón la meditación de la Palabra. 4 Tengan *una sola alma y un corazón único en el Señor*²⁶. Así se lee en los *Hechos de los Apóstoles: Tengan todo en común y se le dará a cada uno según la necesidad*²⁷.

21. 1 Aquella que en el mundo poseía algo lo ofrecerá humildemente a la madre para que sirva al uso común. 2 Y aquella que no poseía nada no buscará en el monasterio obtener lo que no pudo conseguir afuera. 3 Aquellas que en el mundo habían poseído algo no desdeñarán a las hermanas que llegaron a esta santa unión bajo la condición de pobreza; 4 y no serán soberbias por sus bienes donados al monasterio, como si gozaran de ellos en el mundo. 5 ¿Para qué sirve despojarse y hacerse pobre, si la mísera alma se infla de soberbia diabólica? 6 Vivan, pues, todas en humildad, unanimidad y concordia y honren en ustedes recíprocamente a Dios, de quien han merecido ser el templo. 7 Atiendan sin interrupción a la plegaria, conforme a lo dicho en el Evangelio: *Reza todo el tiempo para ser considerado digno*²⁸, y *Recen sin interrupción*²⁹.

22. 1. Cuando recen a Dios con salmos y cánticos, pondrán en el corazón lo que se expresa con la palabra. 2 En cualquier tarea que se cumpla, si no se realiza ninguna lectura, pronunciar siempre algo de las Sagradas Escrituras. 3 Las enfermas deben ser tratadas de tal manera que se recuperen rápidamente: pero cuando hayan recuperado la fuerza de antes, retornarán a la buena costumbre de la abstinencia³⁰. 4 Que su vestimenta no se haga notar y no deseen gustar a causa de ella, sino por su conducta, como conviene al ideal que se han propuesto.

23. 1. Que no nazca en ustedes, por instigación diabólica, ninguna concupiscencia de los ojos hacia cualquier hombre. 2 Y no digan que han tenido un ánimo púdico si tienen impúdicos los ojos. Porque los ojos impuros son indicio de un corazón impuro. 3 Y no debe creer aquélla que pone la mirada sobre un hombre que no ha pasado nada porque nadie la ha visto, pues cuando hacen eso son vistas por quienes menos lo imaginan. 4 Ahora bien, supongamos que se escapa a la mirada de las otras y de cualquiera, ¿cómo va a hacer con quien la observa desde lo alto, si no es posible permanecer oculta? 5 Tema, entonces, disgustar a Dios; cuide no gustar indebidamente al hombre. 6 Cuando estén juntas, si llega el proveedor del monasterio o alguno de los hombres de su dependencia, vigílense recíprocamente en

²⁶ *Hcb* 4,32.

²⁷ *Ibid.* Cf. *OM* 9.

²⁸ *Lc* 21,36.

²⁹ *1Ts* 5,17.

³⁰ Cf. *Praeceptum (Praec.)* IV,5, de san Agustín.

su modestia. 9 El Señor, que de hecho habita en ustedes, las custodiará también por este medio.

24. 1. Si después ven a alguna actuar de modo más liberal del que resulta conveniente, repréndanla en secreto como hermanas. 2 Si no quiere escuchar, háganselo saber a la madre. Y no piensen que son malévolas cuando hagan esta denuncia con recta intención. 3 Serán culpables si, callando, se hacen cómplices de su pecado, dejando perecer a su hermana, mientras que con el castigo podrán corregirla. 4 Si tuviera en el cuerpo una llaga o fuese mordida por una serpiente y quisiese mantener esto oculto por temor a una intervención medicinal, ¿no sería crueldad guardar silencio y sentir compasión de revelarlo? 5 Cuánto más entonces deben manifestar las maniobras del demonio, su insidia, para que la llaga del pecado no se agrave en el corazón ni crezca en el ánimo el mal de la concupiscencia. 6 Y háganlo por amor a la hermana y por odio al vicio.

25. 1 Quienquiera, Dios no lo permita, que reciba cartas en secreto, o cualquier envío o pequeño regalo, 2 y lo confesara espontáneamente, merecerá indulgencia y se rezará por ella³¹. 3 Si en lugar de ello intenta ocultarlo, será denunciada y por lo tanto hallada culpable, y será gravemente castigada según las constituciones del monasterio. 4 Se la someterá al mismo castigo si hubiera osado con sacrílega impudicia enviar a quienquiera cartas o pequeños regalos. 5 Sin embargo, si por afecto a los familiares o por relación de conocimiento con otros, alguna quiere hacerle llegar un regalo, un pan bendito, que lo someta al juicio de la madre; 6 y si ella lo permite, se lo dará a las porteras, quienes a su vez lo transmitirán a la persona deseada. 7 Pero ella, sin la priora o la portera, no pretenderá dar o recibir lo que fuere.

26. 1 No se debería, ya no digo pensar, sino también creer posible que de las vírgenes consagradas surjan palabras ásperas o injurias. 2 Si fuese el caso que alguien, dada la humana debilidad, osase caer en tal indignidad, por instigación del demonio, de cometer un robo o irse a las manos entre ellas, 3 es justo que reciban el peso prescrito por la Regla. 4 Es preciso que se realice en ellas lo que el Espíritu Santo ha dicho a propósito de los hijos rebeldes por boca de Salomón: *Quien ama bien a su hijo, le está encima con la vara*³². 5. Y aún: *Golpéalo con la vara y liberarás su alma de la muerte*³³. Que este castigo lo reciban en presencia de la Comunidad conforme al dicho del Apóstol: *Castiga el pecado delante de todos*³⁴.

³¹ Cf. *Praec.* IV,11.

³² *Si* 30,1.

³³ *Pr* 23,14.

³⁴ *1 Tm* 5,20.

27. 1 Y dado que a la madre superiora concierne tomar a su cuidado la salvación de las almas y también el pensar continuamente en los bienes del monasterio, 2 y lo que es necesario para el sostenimiento del cuerpo, y además debe ofrecer una afectuosa recepción a los visitantes y responder a las cartas de muchos fieles, 3 corresponderá a la solicitud de la priora y de la encargada de la lana organizar el trabajo correspondiente, gracias al cual se proveerá a las santas hermanas la vestimenta. 4 Gracias a su laboriosidad se prepararán con celo y amor las vestimentas necesarias, 5 tan fielmente que cada vez que haga falta a las santas hermanas, (la madre) se las distribuirá con santa discreción.

28. 1 Estas vestimentas se harán en el monasterio con tal presteza que la abadesa no se vea nunca obligada a comprarlas afuera. 2 Y no deben ocuparse de que la calidad de la indumentaria que les es asignada corresponda según cada estación. 3 Si surgen a propósito de ello litigios y lamentaciones, en el caso de que alguna crea que ha recibido una prenda menos conveniente que la que tenía antes, 4 midan bien esto y vean cuánto les falta de aquel santo vestido interior del corazón, ustedes que se lamentan por el hábito del cuerpo³⁵. 5. Sin embargo, si su inestable salud hace lógico que se exija más de lo que es la medida cotidiana, repondrán lo que han recibido en un solo lugar, a custodiar en común; 6 y será la tesorera quien tendrá la llave de sus armarios y prensas para la ropa.

29. 1 Ninguna hará nada que no haya sido ordenado o permitido por la abadesa, 2 pero todas sus labores serán realizadas para el uso común, con un santo celo y fervorosa actividad, como si hiciese algo personal³⁶.

30. 1 En la despensa, en la puerta de servicio y en el taller de lanas serán elegidas por las ancianas personas que no consideren el deseo de nadie sino las necesidades de todas, con temor de Dios. 2 Por ello ninguna se atreverá a tomarse un descanso o poner cerca de la cama alimentos o bebidas. 3 Cualquiera que haya cometido estas infracciones sufrirá un castigo gravísimo. 4 Sobre todo les ruego delante de Dios y sus ángeles que ninguna de las hermanas compre de manera oculta vino o lo reciba de quienquiera. 5 Si, pese a todo, le es enviado, las portereras lo recibirán en presencia de la abadesa o la priora, o bien lo consignarán a la bodega. 6 Y ella, según la *Regla*, lo entregará a la hermana a la cual le ha sido enviado en la medida que conviene, de acuerdo al estado de su salud. 7 Pues se comprende que la despensa del monasterio no tenga siempre buenos vinos. 8 Corresponderá a la presteza de la abadesa proveer tales vinos, del que podrán beber un poco las enfermas o aquellas que requieran un nutrimento más delicado.

31. 1 No se negará el baño cuando lo exija el estado de salud. 2 Para

³⁵ Cf. *Praec.* V,1.

³⁶ Cf. *Praec.* V,2.

que ello ocurra sin murmuración es mejor hacerlo con el consejo del arte médico, 3 de modo que si la enferma se negara a tomar el baño se hará a través de una orden de la superiora, según lo que es mejor para la salud³⁷. 4 Si, en cambio, no está obligada por una enfermedad, tampoco se consentirá su capricho.

32. 1 El cuidado de las enfermas o de cualquiera que sufra alguna molestia será asignado a una persona cuidadosa y seria, que pida a la despensa todo aquello que considere necesario³⁸. 2 Se debe elegir a una persona capaz de custodiar la austeridad monástica y a la vez servir con bondad a las enfermas³⁹. 3 Y si la necesidad de las enfermas lo requiere y es justo, la madre del monasterio les permitirá disponer de una pequeña despensa y una cocina. 4 Aquellas que son nombradas jefas de la despensa o de la bodega o del guardarropa o de la biblioteca o de la puerta de servicio o del taller de lanas, tomarán las llaves sobre el Evangelio y servirán sin que ninguna murmure por ello⁴⁰. 5 Si alguna desperdicia o descuida la vestimenta, los zapatos o los utensilios, será severamente castigada como dilapidadora de los bienes del monasterio.

33. 1 No litiguen entre ustedes, conforme al dicho del Apóstol: *No conviene que el siervo de Dios litigue*⁴¹; y también esta otra: *Mantente lejos de los litigios y disminuirás tus pecados*⁴². 2 Pero si hubo litigios, lo mejor es terminarlos lo más rápido posible, para que la ira no degenera en odio y la paja no se transforme en viga y el alma no se convierta en homicida. 3 Lean lo siguiente: *Aquel que odia a su hermano es un homicida*⁴³, y también: *Levanta la mano santa sin ira y sin altercado*. 4 Cualquiera que haya ofendido a una hermana con injurias, maledicciones, o acusaciones, se le recordará que expíe la culpa con digna reparación. 5 Y si ha osado caer en el mismo pecado, será punida con el castigo más severo hasta que alcance la reparación y se haya reconciliado. 6 Las jóvenes en particular tendrán deferencia hacia las ancianas⁴⁵.

34. 1 Si alguna por cualquier falta ha sido excomulgada, que sea separada de la Comunidad en un lugar elegido por la abadesa, acompañada por una de las hermanas que ha desarrollado una verdadera espiritualidad,

³⁷ Cf. *Praec.* V,5.

³⁸ Cf. *Praec.* V,8.

³⁹ Cf. *Regla IV Padres* 3,24.

⁴⁰ Cf. *Praec.* V,9-11.

⁴¹ 2 *Tm* 2,24.

⁴² *Si* 28,10.

⁴³ 1 *Jn* 3,15.

⁴⁴ 1 *Tm* 2,8.

⁴⁵ Cf. *Praec.* VI,1-2.

hasta que, haciendo una humilde penitencia, reciba la indulgencia. 2. Si las hermanas, como suele ocurrir por instigación del demonio, se ofenden recíprocamente, deberán pedirse mutuamente perdón y condonarse las deudas, en razón de las oraciones que hacen, ya que deben ser tanto más puras cuanto más frecuentemente las reciten⁴⁶. 3 Pero si aquella a quien se le pide perdón no está dispuesta a darlo, será incomunicada y recordará la siguiente sentencia: “Aquel que no perdona no será perdonado”⁴⁷. 4 Quien no quiere jamás pedir perdón o lo pide, pero no de corazón, y no está dispuesta a perdonar, parece no tener razones para permanecer en el monasterio. 5. Absténganse de palabras demasiado duras. Y si las deja escapar debe buscar sanarlas con el remedio de la misma boca que ha provocado las heridas.

35. 1 Por necesidad de la disciplina y para frenar los abusos, es obligación de aquellas que tienen autoridad decir palabras duras, aunque si se dan cuenta de que se han excedido en la medida para hacerlo, no se les exigirá pedir perdón⁴⁸, 2 por el temor de que la excesiva práctica de la humildad comprometa la autoridad de mando entre las que han sido sumisas. 3 Deberán pedir perdón a Aquél que es el Señor, y que sabe con cuánta benevolencia ama a sus hermanas, a las que reprende con mayor severidad. 4 A la madre que toma a su cuidado a todas y a la priora, se les obedecerá sin murmurar, para que no se vea en ellas disminuida la caridad⁴⁹. 5 Ofrecerán por sí mismas ejemplos de buenas acciones por respeto a todas; 6 reprenderán a las indisciplinadas, animarán a las tímidas, sostendrán a las débiles, siempre pensando que deberán rendir cuenta a Dios. 7 Deben ser obedecidas santamente, por piedad para con ellas más que por ustedes mismas; 8 puesto que cuanto más aparecen como superiores por el puesto que ocupan, en tanto mayor peligro se encuentran. 9 Por lo tanto, no sólo a la madre, sino también a la priora o a la directora del coro o a la maestra, obedézanlas humildemente con reverencia⁵⁰.

36. 1 Sobre todo, para proteger su buen nombre, ningún hombre entrará al interior del monasterio ni a los oratorios, salvo los obispos, el administrador, y el sacerdote, el diácono y el subdiácono, uno o dos lectores recomendables por conducta y por edad, que deben celebrar alguna vez una Misa. 2 Cuando se deban rehacer los techos, o ajustar puertas y ventanas o reparar alguna cosa similar, entrarán juntos el administrador con los operarios y aprendices para hacer el trabajo, si lo exige la necesidad. 3 Pero nada de esto

⁴⁶ Cf. *Praec.* VI,2-3.

⁴⁷ *Mt* 6,15.

⁴⁸ Cf. *Praec.* VI,3.

⁴⁹ Cf. *Praec.* VII,1.

⁵⁰ Cf. *Praec.* VII,3-4.

puede ocurrir sin que la madre lo sepa y lo autorice. 4 El mismo administrador no entrará al interior del monasterio si no es por estos servicios que hemos enumerado con anterioridad y jamás lo hará, o muy difícilmente, sin que haya otra testigo de honestísima fama; 5 de modo que las almas consagradas mantengan sus secretos como se estila y es útil.

37. 1 Incluso a los seglares casados y las jóvenes y las otras mujeres, aún con el hábito laico, les será prohibido igualmente entrar.

38. 1 También requiere la observancia que la abadesa no vaya al locutorio de los visitantes sin un digno y honorable acompañante, es decir, sin dos o tres hermanas. 2 A los obispos, los abades y otros religiosos que se recomiendan por su alta posición, si lo piden, deberán permitirles el acceso para la plegaria. 3 Está también prescrito que la portería del monasterio esté abierta a los visitantes en horarios oportunos.

39. 1 Ni siquiera a estas personas, es decir, a obispos, abades, monjes, eclesiásticos, o a un hombre seglar o mujer en hábito seglar, ni a los parientes de la abadesa o alguna monja, no les prepararán nunca comidas ni dentro ni fuera del monasterio; 2 ni se le ofrecerán comidas al obispo de la ciudad, ni siquiera al administrador del monasterio. 3 Tampoco si es una religiosa de la ciudad, salvo si se trata de alguien de gran santidad y que honre al monasterio. Pero es algo rarísimo.

40. 1 Si en cambio una mujer de otra ciudad viene a visitar a su hija o viene a visitar el monasterio y es una religiosa y le parece bien a la abadesa, se la debe invitar a comer; 2 las demás absolutamente jamás, porque las sagradas vírgenes y las personas devotas de Dios deben vivir por Cristo, rezar por todo el pueblo y no preparar comidas para el cuerpo. 3 Si alguien quiere ver a su hermana o hija o a cualquier pariente, no se le negará el diálogo en presencia de la maestra o de una anciana cualquiera⁵¹.

41. 1 La abadesa, a menos que la obligue una circunstancia extraordinaria o enfermedad o una ocupación urgente, jamás comerá aparte de la Comunidad.

42. 1 De esto, sobre todo, les advierto y suplico, oh santa madre y tú, venerable priora, quienquiera que seas, y también la persona encargada de las enfermas, e incluso la directora del coro y la maestra: 2 vigilen muy atentamente a algunas hermanas que, por estar habituadas a un nutrimento más delicado o quizá porque sufren a menudo de languidez estomacal, 3 no pueden hacer abstinencia como las otras o sobrellevan los ayunos con gran dificultad, y por vergüenza no se animan a solicitar; estén atentas ustedes a pedirle a la celeraria que les ofrezca todo lo que necesiten y le ordenen a ellas aceptarlo. 4 Y estén seguras de que en ese alivio recibirán a Cristo, no importa lo

que tomen, porque se los da o se los ordena la superiora a cualquier hora. 5 La celeraria y aquellas que estén a cargo de dar servicio a las enfermas, recibirán su encargo en presencia de Dios y de los ángeles, sabiendo que deben atenderlas con toda premura, postergando cualquier otra urgencia. 6 Advierto también esto: que no se den cotidianas o continuas limosnas a la portería del monasterio para evitar demasiados apuros; 7 pero aquello que Dios da para que quede al servicio de las necesidades del monasterio, la abadesa ordene entregárselo a los pobres a través del administrador.

43. 1 Sobre todo se atenderá a esta observación: ninguna entregue o envíe vestimenta o cualquier objeto a su propia hija o a una monja que tenga con ella alguna relación de parentesco, no se reciba nada de manera oculta⁵². 2 Por lo tanto suplico, en nombre de Dios y de sus ángeles, a todas aquellas que custodian la puerta de servicio, a fin de no permitir que nada sea entregado desde el interior del monasterio, ni consentir que sea recibido dentro de él sin el conocimiento y opinión de la abadesa. 3 Sin embargo, si la abadesa, como cabeza, está ocupada con visitantes, las porteras le mostrarán a la priora cuanto les ha sido ofrecido. 4 Y si dejan de cumplir tales prescripciones, ya sean las porteras que dejan hacer, ya sean las monjas que los reciben, no sólo sufrirán el castigo más grave del monasterio, sino sepan que además deberán justificarse conmigo frente a Dios por la trasgresión de la santa *Regla*. 5 El objeto que fue enviado, si le hace falta a quien le hubo sido dirigido para su uso, lo tendrá, 6 pero si ella no tiene necesidad, será puesto a disposición común, o se le dará a quien le fuera necesario, en vista de aquel precepto: *Quien posea dos túnicas que dé una a quien no la posea*⁵³. En cuanto a la vestimenta misma, cuando se reciban nuevas, si no tienen necesidad de las viejas, las restituirán a la abadesa, quien las entregará a los pobres, a las recién llegadas o a las más jóvenes.

44. 1 Tendrán todas vestidos de colores simples y discretos, nunca negros ni blancos cándidos, sino solamente grises o en la gama de la leche; 2 se confeccionarán en el monasterio con el cuidado de la priora y solicitud de la encargada de las lanas, y serán distribuidas por la madre del monasterio, según la razonable necesidad de cada una. 3 No se harán en el monasterio tinturas de otros colores que no sean el gris y el blanco-leche, como ha sido dicho; 4 porque no convienen otros colores a la humildad de las vírgenes. 5 La misma cama deberá ser simple, puesto que es verdaderamente inconveniente que sobre la cama de una religiosa luzcan cobertores variopintos, como de seculares, o mantas bordadas. 6 No tendrán platería para su uso, sino sólo para el servicio del oratorio.

⁵² Cf. *Praec.* V,3.

⁵³ *Lc* 3,11.

45. 1 No se harán en el monasterio ni tejidos con figuras, ni bordados, ni tejidos variopintos de cualquier tipo o cobertores muy coloridos o con dobladillos llamativos. 2 Las mismas cubiertas del oratorio serán sencillas, nunca bordadas o tejidas con figuras y colores, nunca de cualquier tipo de seda, ni de algodón; y si han de tener algún ornamento, que sean cruces negras o blanco-leche aplicadas con sencillez en paño o en lino. 3 Tampoco se deben poner cortinas brillantes, ni colgar cuadros, ni realizar fresco alguno sobre las paredes ni en los techos, puesto que quien deleita no a los ojos sobrenaturales, sino solamente a los ojos terrenos, no debe tener un lugar en el monasterio. 4 Si ustedes o algún fiel pariente llevan al monasterio cubiertas preciosas, serán vendidas para sostener el monasterio o serán entregadas a la Basílica de Santa María, si es que las necesitan. 5 No se harán nunca bordados, excepto en los pañuelos y en las toallas, siempre y cuando lo ordene la abadesa.

46. 1 Salvo por orden de la abadesa, ninguna de ustedes se atreverá a recibir vestimenta, eclesiástica o laical, para lavar, coser, teñir o guardar sin el permiso de la abadesa, ni siquiera de parientes o de algún extraño, sea hombre o mujer, 2 a fin de evitar que esta familiaridad descuidada y enemiga del buen nombre pueda lastimar la fama del monasterio. 3 Cualquiera que no cumpla esta prohibición será sancionada con el castigo habitual en el monasterio, como si hubiese cometido una acción verdaderamente mala.

47. 1 Tú, santa y venerable madre del monasterio, y tú, priora de la santa Comunidad, advierto e imploro en presencia de Dios y de sus ángeles, que nunca ninguna amenaza, reprobación o adulación doblen su ánimo a fin de suavizar las santas y espirituales prescripciones de la *Regla*. 2 Confío sin embargo en que puedan, gracias a la misericordia de Dios, no sólo no incurrir en falta por cualquier negligencia, sino prevenir con felicidad la eterna beatitud mediante la santa obediencia que es agradable a Dios.

Inicio de la recapitulación de la Regla

48. 1 Si bien con la ayuda de Dios en el momento de la fundación del monasterio ya habíamos compilado una *Regla*, sin embargo, después y en varias ocasiones, le hemos realizado agregados y la hemos temperado. 2 Ahora, tras haber experimentado y examinado hasta qué punto están en condiciones de cumplirla, hemos fijado definitivamente una norma conveniente según la racionalidad, la posibilidad y la santidad. 3 En base a cuanto hemos podido deducir gracias a una diligente experimentación, la *Regla* misma ha quedado temperada, tal como Dios nos lo ha inspirado, de tal modo que puedan observarla integralmente con la ayuda de Dios. 4 Por lo tanto, en presencia de Dios y de sus ángeles, intimamos a que nada en ella sea modificado o atenuado ulteriormente.

49. 1 Cualquier otro documento hecho con anterioridad sobre este mismo tema será declarado nulo; en cambio éste, en el cual mi mano ha escrito la Recapitulación, les ruego que la observen, con la ayuda de Dios, fiel y felizmente. 2 Invocando sin cesar la ayuda de Dios, para que no las obstaculice con sus venenosos consejos el antiguo enemigo, quien ya tantas veces ha llevado desde la cumbre misma del cielo hasta las profundidades del infierno a aquellos que le han dado consentimiento. 3 Las exhorto, entonces, santas y venerables hijas, a estudiar y rechazar sus insinuaciones con toda su energía y vigilante cuidado. 4 *Corran con la ayuda de Dios por lograr y alcanzar la meta*⁵⁴, puesto que no quien ha comenzado, sino quien ha perseverado hasta el fin será salvo⁵⁵. 5 Sé muy bien que, tan devotas como lo son para mí, por un lado tendrán siempre presente cuanto se ha escrito precedentemente, y por el otro, esfuércense en cumplirlo, con la ayuda de Dios, no sólo con fidelidad, sino también con buenos resultados. 6 Sin embargo, para que nuestras prescripciones puedan fijarse con mayor tenacidad en sus corazones, hemos querido hacer esta breve recapitulación, que he escrito de mi mano. 7 Y ruego que Dios las inspire para recibirla de buen grado e intentar observarla ininterrumpidamente con su ayuda.

50. 1 He aquí que deseamos que sea observada por ustedes de modo particular y sin ninguna atenuación. 2 Que ninguna de ustedes, hasta la muerte, sea autorizada o pretenda por cuenta propia salir del monasterio, ni tan siquiera para ir a la Basílica, hacia la cual hay una puerta.

51. 1 Ninguna tendrá una celda aparte. 2 Ninguna mantendrá en secreto familiaridad o cualquier relación ni con religiosos ni con laicos, ya sean hombres o mujeres, ni les sea permitido conversar con ellos a solas ni siquiera por un momento. 3 Ni tampoco reciban indumentaria para lavar, teñir, coser o reponer; 4 y, como hemos establecido en la verdadera Regla, no osen enviar alguna cosa afuera, de manera oculta, ni recibirla del exterior.

52. 1 Ninguna tendrá como propios bienes fuera del monasterio, ni cosa alguna dentro, ni se reservarán la administración de nada; 2 pero como hemos dicho en la redacción precedente, hagan los papeles en favor de quien quieran, estén libres de todo impedimento, 3 en consideración de lo que dijo el Señor: *Si alguno no renuncia a todo lo que posee no puede ser mi discípulo*⁵⁶, y también: *Si alguno quiere venir tras de mí, renuncie a sí mismo*⁵⁷. 4 Quien ha recibido el mandato de renunciar a sí mismo, cómo se atreva a mantener,

⁵⁴ 1 Co 9,24.

⁵⁵ Mt 10,22. Cf. Casiano *Inst.* 4,36.

⁵⁶ Lc 14,33.

⁵⁷ Mt 16,24.

todavía, alguno de los impedimentos de este mundo; 5 y no tiembla ni teme lo suficiente frente a lo que está escrito: *Los impedimentos del mundo los harán infelices*⁵⁸. Recuerde lo dicho por el Apóstol: *Quiero que estén sin preocupaciones*⁵⁹. 6 Observando con fidelidad estos dictámenes, podrá decir con la conciencia tranquila: *El mundo está crucificado para mí y yo para el mundo*⁶⁰. 7 Y también: *He estimado que todo es basura, para ganarme a Cristo*⁶¹.

53. 1 No se le ofrecerán comidas al obispo de esta ciudad o de otra, ni a hombre alguno, como hemos establecido en la *Regla*.

54. 1 No se recibirán de manera oculta cartas de nadie, tampoco de parientes, y sin el permiso de la abadesa no le serán enviadas a nadie, sea cual fuere el tenor de las mismas.

55. 1 Exhorto de modo especial, como ya lo hemos dicho, a no usar vestidos de un color blanco cándido, ni negro o teñidos de púrpura o de piel de castor, sino solamente grises o del color de la leche.

56. 1 No se cubran la cabeza con una medida más alta de la señalada⁶².

57. 1 Hagan todo el trabajo en común.

58. 1 Cuando alguna se presente para la vida monástica, se le leerá en el locutorio muchas veces la *Regla*, y si declara, con libertad y prontitud, que está dispuesta a cumplir todas las prescripciones que ella contiene, permanezca cuanto parezca justo y razonable a la abadesa. Si en cambio declara que no puede cumplir la *Regla*, no se la aceptará de ninguna manera.

59.1 No se hará jamás por su deseo o con su autorización la puerta del monasterio en otro lugar que no sea sobre la basílica, y ella nunca estará abierta por la tarde, ni de noche o a la hora del mediodía; 2 a tales horas y en el momento de las comidas la abadesa tendrá la llave consigo. 3 Suplico en nombre de Dios que la abadesa se preocupe de proveer lo necesario para el sostenimiento de la santa Comunidad, a la cual no le es lícito poseer nada ni se le permitirá tener cosas personales.

60. 1 No se harán nunca en el monasterio tejidos con figuras y bordados llamativos, vestidos de púrpura ni cualquier clase de tejido multicolor, en consideración del dicho del Apóstol: *Nadie que milite por Dios se mezcle en asuntos seculares, para gustar a Aquél bajo el cual se ha enrolado*⁶³.

⁵⁸ 1 Co 7,32. Cf. *Visio Pauli* 40.

⁵⁹ 1 Co 7,32.

⁶⁰ Ga 6,34.

⁶¹ Flp 3,8.

⁶² En los manuscritos se señala una línea —más o menos ornada— con medidas diferentes, según el criterio del amanuense, y va desde 2,5 cm. hasta cerca de 9,5 cm.

⁶³ 2 Tm 2,4.

61. 1 En caso de que la abadesa se vaya con Dios, no se elegirá otra que, por respeto a un sentimiento muy humano, sea por el nacimiento, sea por la riqueza o a las relaciones de parentesco, tenga menor severidad. 2 Pero todas unánimemente, siguiendo la inspiración de Cristo, elegirán a una que sea santa y verdaderamente espiritual, que pueda ser eficaz custodia de la *Regla* del monasterio y sepa también dar una respuesta sabia a los visitantes: con su capacidad edificante, con su discreción y santo afecto. 3 De modo que todas aquellas personas que buscan en ella con gran fe y reverencia su edificante apoyo, bendigan grandemente a Dios y con espíritu sobrenatural se congratulen de haberla escogido y de la conducta ejemplar de la que eligieron.

62. 1 Y aunque, oh santas hijas que me son tan venerables en Cristo y en su único amor, yo esté seguro de la obediencia que me tributan con santa devoción, 2 sin embargo en nombre de una paterna presteza por la que deseo que sean semejantes a los ángeles, nuevamente les ruego y les imploro que nada en la santa *Regla* se vea atenuado, 3 sino ocúpense de custodiarla con la ayuda del Señor, sabiendo bien que *cada uno recibirá la merced según la propia tarea*⁶⁴.

63. 1 Y ante todo les ruego: que su santidad no acoja nuestra admonición como algo intrascendente. 2 Porque no hablamos por nuestra presunción, sino que las exhortamos, conforme a lo que se lee en la Escritura canónica y está contenido en muchas copias de los libros de los antiguos padres, con gran afecto y verdadera caridad, para el bien de ustedes. 3 Y puesto que leemos: *Quien descuidase un solo mandato, incluso si es mínimo, será considerado el menor en el reino de los cielos*⁶⁵, y no querrán despreciar como de poquísima cuenta las palabras que nuestra humilde persona les dirige; 4 en consideración de lo que está escrito: *Quien los desprecia a ustedes me desprecia a mí*⁶⁶, y también: *Quien descuida las pequeñas cosas, poco a poco se aproximará a su ruina*⁶⁷. 5 Tal como en cualquier competición física uno resulta tanto más despreciable cuanto más insignificante y débil es la persona que lo vence, 6 así también en la lucha espiritual aquel que fue negligente en lo pequeño, verá realizada la sentencia de la Escritura: *Si uno ha observado la ley, pero tropieza en un punto en particular, se hace culpable de todo*⁶⁸. 7 Reflejando esta verdad con gran temor y temblor, mi ánimo teme que cualquier pecado, aunque sea levísimo, se insinúe en ustedes. 8 Por ello no sólo

⁶⁴ 1 Co 3,8.

⁶⁵ Mt 5,19.

⁶⁶ Lc 10,16.

⁶⁷ Si 19,1.

⁶⁸ St 2,19.

las exhorto, sino también les suplico e imploro con un gran sentimiento de caridad, que puedan alcanzar sin padecer confusión alguna la beatitud eterna, con la ayuda de los ángeles y de todos los Santos, 9 y que yo merezca felizmente verlas junto a Santa María y todas las otras vírgenes recibir la corona de gloria y seguir al Cordero celeste; 10 y para ello presten atención para cumplir con toda el alma las prescripciones más arriba contenidas y así poder felizmente alcanzar el premio eterno.

64. 1 Si bien no lo creo y espero que Dios en su misericordia no lo permita, pero si en algún momento a alguien se le ocurriese cambiar o suavizar esta Regla, 2 o quisiese a causa de sus parientes o de una circunstancia cualquiera tener una relación de dispensa y familiaridad con el obispo de esta ciudad, 3 si Dios las inspira, nosotros las autorizamos a resistir este punto con respeto y severidad y no permitirlo por ninguna razón. 4 Y, según los sagrados estatutos de Su Santidad el Papa de la ciudad de Roma, busquen defenderse de todo con la ayuda de Dios. 5 Pero por encima de todo les imploro no atenuar absolutamente nada de la recapitulación que he redactado de mi mano y firmado. 6 Cualquier abadesa o cualquier priora que intente hacer algo contra las prescripciones de la santa *Regla*, sepa que deberá justificarse conmigo delante del tribunal de Cristo.

65. 1 Y si por caso, Dios no lo permita, hay entre ustedes algunas de temperamento terco que no cumplen, por desprecio, esta recapitulación de la Regla, escrita para el bien y conforme a los estatutos de los santos Padres, encendidas con el buen celo del Espíritu Santo, aléjenla de la Comunidad en la cual se han santamente reunido. 2 Y que ella sea aislada en el locutorio, hasta que pida humildemente perdón, haciendo adecuada penitencia. 3 Y hasta que no se corrija uniformándose a los estatutos de la *Regla*, no vuelva a entrar. 4 Digo esto puesto que hay que temer, si se es indulgente y no se castiga la mala voluntad conforme a la *Regla*, que sean corrompidas las demás que podrían haber hecho el bien. 5. Pero confiamos con la misericordia de Dios que, actuando usted, por una parte, con santidad y verdadera espiritualidad, y reprobando, por otra parte, con verdadera caridad a la reacias, 6 puedan alcanzar felizmente todas juntas el premio eterno, con la gracia de nuestro Señor Jesucristo, al cual es el honor e imperio por los siglos de los siglos. Amen.

66. 1 Con la ayuda de Dios, *salmodien con sabiduría*⁶⁹. 2 Hemos creído necesario introducir en este texto un ordenamiento acerca del modo en que deben recitarse los salmos, uniformándose al máximo con la *Regla* del monasterio de Lérins. 3 En el primer día de la Pascua, en tercia, se recitarán 12 salmos con sus respectivos *aleluiáticos*⁷⁰ y antífonas; 4 tres lecciones: una

⁶⁹ *Sal* 46,1.

⁷⁰ La *Regla de Aureliano* (PL 68,393 B) permite entender esta expresión. “Aleluiático” es el último salmo de cada tres, que se cantaba con “aleluya”. Por tanto esta hora está compuesta por

de los *Hechos de los Apóstoles*, otra del *Apocalipsis*, la tercera del *Evangelio*; el himno *Iam surgit hora tertia*⁷¹. 5 En sexta, 6 salmos con la antífona, el himno *Iam sexta sensim volvitur*⁷² y sus lecciones. 6 En nona igualmente se deben recitar 6 salmos con antífona, el himno *Ter hora prima volvitur*⁷³, las lecciones y el capítulo. 7 Para el lucernario⁷⁴, un canto directo breve y tres antífonas, el himno *Hic est dies verus Dei*⁷⁵: este himno lo deben recitar en toda la pascua, ya sea al Oficio matinal, o sea al vespertino. 8 Y a la duodécima hora se recitará al principio *Sol cognovit occasum suum*⁷⁶, luego 18 salmos, 3 antífonas y el himno *Christe precamur annue*⁷⁷. 9 Al día siguiente, en la duodécima, se recitará el himno *Christe qui lux es et dies*⁷⁸. 10 Y así siempre se recitarán alternativamente estos dos himnos. 11 En la duodécima hora del tiempo pascual se dirán dos lecciones: una del Apóstol y otra del Evangelio de la resurrección. 12 En el Oficio nocturno se recitarán 18 salmos, las antífonas menores con su alैया y dos lecciones, el himno y el capítulo; 13 cada uno de los siete días de la semana se debe celebrar con este ordenamiento. 14 Tras la Pascua, el Oficio nocturno se debe celebrar hasta las calendas de Octubre, pero hasta las calendas de Agosto las vigiliass se celebrarán solamente la sexta feria y el domingo. 15 Tras la Pascua y hasta Pentecostés, en la sexta feria se hará una sola comida. 16 Y tras la duodécima habrá seis lecturas (con sus respectivas conclusiones), es decir 18 lecciones a recitar de memoria y luego 18 salmos y 3 antífonas. 17 En cambio tras el Oficio se deben hacer sobre el libro tres lecturas hasta la mañana⁷⁹.

cuatro grupos de tres salmos. La expresión siguiente (“antífona”) se refiere a salmos antifonados que se agregaban a los precedentes. En la *Regla de Aureliano* son 6.

⁷¹ Este es un himno original de Ambrosio (por el testimonio de Agustín en *De natura et gratia* 63) y celebra la crucifixión del Señor (cf. PL 16,1409).

⁷² Para este himno cf. PL 17,1178.

⁷³ Para este himno cf. PL 17,1179. La expresión que sigue, “capítulo”, según Aureliano sería un versículo de un salmo con el que se concluye todo ese oficio.

⁷⁴ También llamado más abajo como “Vísperas”. La expresión “canto breve directo (*directaneus*)”, que aparece en la *Regla* de san Benito (12,1; 17,6), es un salmo breve sin antífona.

⁷⁵ Para este himno pascual, cf. PL 17,1183.

⁷⁶ Se trata de un “salmo abreviado sin antífona” (*Sal* 103,19, cf. Aureliano PL 68,393 D).

⁷⁷ Para este himno cf. PL 86,314.

⁷⁸ Para este himno cf. PL 17,1176.

⁷⁹ Esta “vigilia hasta el amanecer” entre el sábado y el domingo es condenada por Casiano como excesiva. Su origen es apostólico y muy común en la Iglesia de Oriente. Consiste en tres salmos antifonados, tres responsorios y tres lecturas. Todo terminaba dos horas antes del alba, para que pudiera haber algo de reposo, siempre quedaba un margen de tiempo para descan-

67. 1 *Ayuno:* Desde Pentecostés hasta las calendas de septiembre decidirán ustedes mismas en qué medida han de ayunar, es decir, la madre del monasterio se ocupará de adecuarlo a las virtudes y posibilidades que haya encontrado. 2 Desde las calendas de septiembre hasta las calendas de noviembre se debe ayunar la segunda feria, la cuarta y la sexta. 3 Desde las calendas de noviembre hasta la Navidad del Señor es bueno ayunar todos los días, salvo las fiestas y el sábado. 4 Antes de la Epifanía es necesario ayunar siete días. 5 Desde la Epifanía hasta una semana antes de la Cuaresma se debe ayunar la segunda, la cuarta y la sexta feria.

68. 1 En la Navidad del Señor y en el día de la Epifanía se deben celebrar las Vigilias desde la tercera hora de la noche hasta el día, de modo que antes del Oficio nocturno se harán seis lecturas del profeta *Isaías* y tras el Oficio nocturno seis lecturas del *Evangelio*. 2 En la Epifanía, antes del Oficio nocturno, se harán seis lecturas de *Daniel*; tras el Oficio nocturno, se harán seis lecturas del *Evangelio*. 3 En los días comunes, en terciá, sexta y nona se recitarán 6 salmos con sus antífonas, el himno, las lecciones o el capítulo. 4 El sábado y el domingo en terciá 6 salmos; tras los cuales 3 lecciones, una de los Profetas, una del Apóstol, la tercera del Evangelio; y tras estas lecciones 6 salmos, la antífona, el himno y el capítulo. 5. En todos los días festivos se agregarán tres antífonas a los doce salmos que se deben recitar en terciá; y las lecciones se darán respecto al argumento, es decir, relativas a la fiesta misma.

69. 1 Desde las calendas de octubre hasta la Pascua se debe agregar un Oficio nocturno, es decir, 18 salmos, dos lecciones y el himno. 2 En el primero se dirá al comienzo: *Miserere mei, Deus, secundum magnam misericordiam tuam*⁸⁰, y al finalizar: *Rex aeterne Domine*⁸¹. 3 En el segundo: *Magna et mirabilia*⁸². La noche siguiente, en el primer Oficio se debe decir: *Mediae noctis tempus est*⁸³; en el segundo: *Aeterne rerum conditor*. 4 En el segundo Oficio dirán al comienzo: *Miserere mei Deus, miserere mei*⁸⁴. 5 Tras los salmos nocturnos se leerán las tres lecturas (con sus respectivas colectas), y se dirá la antífona, el canto directo y otra antífona. 6 A continuación y hasta el día se dirán cuatro lecturas. 7 Si es posible, no se disminuirá nunca su número: no se hará la llamada matutina ni demasiado temprano ni demasiado tarde. 8

sar. Cesáreo rompe esta práctica y un siglo después de su muerte las monjas siguen con esta vigilia del sábado hasta el amanecer.

⁸⁰ Cf. *Sal* 50,3.

⁸¹ Para este himno cf. PL 17,1205.

⁸² Este himno está inspirado en *Ap* 15,3-4.

⁸³ Para este himno cf. PL 17,1179. El himno *Aeterne rerum* es de Ambrosio.

⁸⁴ Según la *Regla de Aureliano* se trata de un “*directaneus*”, es decir, un salmo abreviado sin antífona.

Después de que se reciten los salmos matinales de acuerdo con la *Regla*, en los días laborables se salmodiará con antífona y en los días festivos con *aleluya*. 9 Cada domingo se harán seis lecturas, luego se celebrará el Oficio matinal. 10 Al principio se hará un canto directo breve; el *Confitemini* se recitará con antífona, el *Cantemus Domino* y todos los salmos matinales con aleluya. 11 El sábado y todos los días festivos se celebrarán las Vigilias. En esta solemnidad, hacia el final del oficio matinal, canten también el himno *Te Deum laudamus*. 12 Se debe ir al oratorio externo y se debe decir el directo breve, tras el cántico *Cantemus Domino*, luego el *Benedicite* de los tres jóvenes⁸⁵, y después el himno *Gloria in excelsis Deo*. 13 Luego se debe continuar con 6 salmos y el himno *Fulgentis auctor aetheris*⁸⁶; 14 dos lecciones, una del *Antiguo Testamento* y otra del *Nuevo Testamento* y el capítulo. 15 También se lo debe hacer el sábado y el domingo y los días de fiesta más solemnes. 16 Al atardecer, también en el oratorio externo, se dirá el canto directo breve y tres antífonas; un día el himno: *Deus qui certis legibus*⁸⁷, y al día siguiente *Deus creator omnium*⁸⁸. 17 Todos los domingos en las vigilias se deben leer los Evangelios: pero siempre en la primera lectura se leerá uno de los relatos de la resurrección; al domingo siguiente el segundo relato y así hasta el tercero y el cuarto. 18 Y mientras se hace esta primera lectura sobre la resurrección (y siempre en la primera lectura se leerá la resurrección), ninguna ose estar sentada. 19 En cambio, durante las otras cinco lecturas siguientes, todas estarán sentadas como de costumbre. 20 Cuando se celebran las fiestas de los Mártires, la primera lectura se hará del Evangelio; las otras, de los relatos de la pasión de los Mártires. 21 En los días laborables, en Vigilias, se leerán los libros del *Antiguo* y del *Nuevo Testamento* en su orden. 22 En invierno, cada día, tras el Oficio, se realizarán las tres lecturas. 23 Sobre todo la lectura de la Vigilia debe ser medida de modo tal que (pueda) ser deseada y siempre aumentada. 24 Por eso en cada lectura se leerán dos páginas por vez y nunca más de tres. 25 Si ocurriera que se levantaron demasiado tarde para la Vigilia, se leerá una sola página o cuanto le parezca adecuado a la abadesa. 26 Y estará en su poder dar la señal para que la lectora se levante inmediatamente, de modo tal que se pueda cumplir con el número reglamentario de lecturas. 27 Estas Vigilias estarán reguladas de tal modo que aquellas que se sientan bien tras el despertar no se vean sometidas al sueño. 28 En todas las estaciones, tras el Oficio matinal, escucharán la lec-

⁸⁵ Cf. *Dn* 3,52-56.

⁸⁶ Para este himno cf. PL 17,1180.

⁸⁷ Para este himno cf. PL 17,1179.

⁸⁸ Este es un himno ambrosiano (cf. PL 16,1409, citado por Agustín en *De Musica* 6, 23 y *Confessiones* 9, 12).

tura hasta la hora segunda y después harán sus trabajos.

70. 1 Cuando alguna haya cumplido su recorrido terrenal, un pequeño número de hermanas celebrará las Vigilias cerca de ella hasta la medianoche y se leerá al Apóstol; 2 después de la medianoche, aquellas que celebraron las Vigilias reposarán hasta el Oficio matinal, y todas las otras celebrarán las Vigilias, haciendo una lectura de los Evangelios y otra del Apóstol. 3 Esto si ha abandonado este mundo una anciana. Pero si se trata de una joven, se leerá al Apóstol hasta el Oficio matinal. 4 Ante todo, es necesario procurar que, cuando una de las hermanas haya cumplido su recorrido, se anoticie a su santidad el obispo, para que en persona la acompañe, recitando salmos, según la pía devoción, hasta la Basílica, donde debe ser sepultada, y junto a él se harán presentes los sacerdotes de Santa María.

71. 1 Creemos conveniente introducir en esta *Regla* incluso el ordenamiento de las comidas. 2 Todos los días se harán tres platos, cuando es día de ayuno; cuando hay otra comida, sólo dos. 3 En las fiestas solemnes, en el almuerzo y en la cena se agregarán dulces y verduras frescas. 4 Todos los días de verano en el almuerzo se servirán dos vasos de caldo; en invierno también dos vasos. 5 Como único desayuno recibirán tres vasos, para la cena en cambio con dos es suficiente. 6 Las más jóvenes, en el almuerzo, en la cena y en el desayuno recibirán dos vasos. 7 Se les dará pollo sólo a las enfermas; a la Comunidad no se le servirá jamás. 8 Jamás se servirán otras carnes a ninguna. 9 Si alguna se hallase en condiciones desesperadas, podrá recibirlas bajo la orden de la abadesa.

72. 1 Delante de Dios nuestro Señor les ruego y les imploro, piadosas hermanas, que tengan a bien de manera permanente rendir un tributo de reconocimiento a mi humilde persona y a aquellas santas madres tuyas, es decir, a quienes son los fundadores del monasterio y quienes han instituido esta *Regla*. 2 Que día y noche vigilen intercediendo por nosotros, y asciendan a la presencia del Señor sus invocaciones con pública plegaria, ya sea en los oficios diurnos o sea en los nocturnos, 3 para que, gracias a la súplica de la santidad de ustedes, Él me conceda y me establezca como un digno pontífice de su Iglesia y esté en ella dignamente al servicio de las sagradas vírgenes. 4 Y cuando estemos frente a su tribunal para rendir cuenta de los talentos confiados, si hubiera negligencias y culpas más respecto del cuidado de la Iglesia, o de sus madres en el cuidado de las almas a ellas confiadas, por la intercesión de ustedes el Señor se digne perdonarnos y sanar la herida de la culpa con la medicina del perdón. 5 Puesto que las culpas no se reparan si Él no las perdona por las plegarias de los santos, ni las perdona si no están reparadas.

73. 1 Y ya que para la protección del monasterio he cerrado algunas puertas de acceso, (sea en el antiguo baptisterio, sea en el dormitorio, sea en el taller de tejido y en la torre cerca del huerto), 2 nadie pretenda nunca abrirlas bajo cualquier pretexto. Le será lícito a la santa Comunidad oponerse, y

no permitan que se haga aquello que les parezca dañino a su buena fama y al recogimiento. 3 Yo, Cesáreo pecador, he releído y firmado esta *Regla* de las sagradas vírgenes: y la he registrado el día 22 de junio, en el tiempo del Cónsul Paulino.

4. Simplicio pecador: he aprobado y firmado.
5. Obispo Severo: he aprobado y firmado.
6. Obispo Luperciano: he aprobado y firmado.
7. Juan: he aprobado y firmado.
8. Obispo Cipriano: he aprobado y firmado.
9. Montano: he aprobado y firmado.
10. Firman pecadores: he aprobado y firmado.